



DECRETO EXENTO N° 4.139,
RETIRO, 20 DIC 2017
VISTOS:

1°.- El Decreto Exento N° 3.828 de fecha 15.dic.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.

2°.- Cotización de **JAIME REYES GONZALEZ**, RUT N° 10.014.267-8, por Arriendo de Camión Aljibe por dos días.

3°.- Art. 8 Letra g ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del sector público y el art. 10 N° 7 Letra J de su reglamento.

4°.- Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, el que delega de Modo General y permanente las Atribuciones al Administrador Municipal.

5°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1°.- La Necesidad de contar con Camión Aljibe, por entrega de agua potable, en diferentes Sectores de la Comuna de Retiro.

2°.- La demanda actual de solicitantes de entrega de agua potable, en los sectores Rurales de la Comuna.

3°.- Dada la disponibilidad inmediata de **JAIME REYES GONZALEZ**, RUT N° 10.014.267-8 de proveer de Camión Aljibe, de acuerdo a cotización adjunta.

DECRETO:

1°.- **ADQUIERASE**, al Proveedor **JAIME REYES GONZALEZ**, RUT N° 10.014.267-8 los servicios de arriendo de camión Aljibe, vía trato directo, por un valor de \$190.400.- IVA Incluido, por 02 días.

2°.- **EFFECTUESE**, la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo a Sr. **JAIME REYES GONZALEZ**, RUT N° 10.014.267-8 el servicio de arriendo de camión Aljibe, por entrega de agua potable, en diferentes Sectores Rurales de la Comuna de Retiro, por un valor de \$190.400.- IVA Incluido, por 02 días.

3°.- **IMPÚTESE**, el costo del presente Decreto al ítem 31.02.004.003, "Reparac. Mejoramiento y Habilit. Caminos Comunales", del presupuesto Municipal Vigente, por la suma de \$190.400.- IVA Incluido, por 02 días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.



SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria y
Financiera



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL